



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00221-00

La señora **JACKELINE GARCÍA MARÍN** formula acción de tutela contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **JACKELINE GARCÍA MARÍN**, en contra del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO** a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 19 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00221-00
Accionante: Jackeline Garcia Marin
Accionado: Secretaría Administrativa Talento Humano
Alcaldía Bucaramanga

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3dbf1c95e99196b5223130987c3e5e1c0334320e1ecd0fa00d1d67ba12be29c

Documento generado en 16/04/2021 10:00:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**